



IP/ 1088

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 09 MAY 2016.

VISTO: la solicitud realizada por el SINAE mediante Nota N° 021/16 de fecha 4 de abril de 2016;

RESULTANDO: I) que se solicita la autorización para la compra por excepción de 4000 chapas CHAPANEL con recubrimiento ZINCALGRIP con las siguientes medidas: 036 mm. por 0.88 por 3.30 m;

II) que del informe del Departamento de Compras y Suministros de fecha 28 de abril de 2016, la presente compra asciende al monto total de \$ 2:016.953, IVA incluido;

III) que la contratación se realiza al amparo de lo dispuesto por el art. 33 del TOCAF literal C numeral 19);

CONSIDERANDO: I) que el Departamento de Contaduría ha reservado la suma de \$ 2:016.953 por medio de la afectación N° 641/001 de acuerdo a lo informado con fecha 3 de mayo de 2016;

II) que consta la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 211 lit B) de la Constitución;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el art. 33 literal C numeral 19) del TOCAF;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Autorízase la adquisición directa de 4000 chapas CHAPANEL con recubrimiento ZINCALGRIP con las siguientes medidas: 036 mm. por 0.88 por 3.30 m a la empresa ARMCO URUGUAYA S.A.

2°. La erogación resultante se hará con cargo al Objeto del Gasto 174 "Estructuras metálicas acabadas", Inciso 24, Unidad Ejecutora 002.

3°. Comuníquese a la División Financiero Contable y al Tribunal de Cuentas.

4°. Dése cuenta a la Asamblea General.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

2016/02001/00390